

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de agosto de 2020. Informo a la señora juez, que se ha recibido solicitud de embargo de remanentes. Sírvasse proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

AUTO. INTERLOC. 663
RAD.2018-00078-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, doce (12) de agosto de 2020

La medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en este proceso, solicitada dentro del proceso de ejecución singular tramitado en este mismo juzgado siendo demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y demandado RAMÓN JULIÁN ORTIZ GÓMEZ, tramitada bajo el radicado 2018-00078-00 surte efectos por ser la primera solicitada.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 84 del 13 de agosto de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA –CALDAS**

12 de agosto de 2020

Oficio N°1430

**Doctora
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
Juez Primera Promiscuo Municipal
CIUDAD.**

**Ref. Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandada: RAMÓN JULIÁN ORTÍZ GÓMEZ
Rad. 17380 40 89 001 2018 00078 00**

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia profirió auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

La medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en este proceso, solicitada dentro del proceso de ejecución singular tramitado en este mismo juzgado siendo demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y demandado RAMÓN JULIÁN ORTIZ GÓMEZ, tramitada bajo el radicado 2018-00078-00 **surte efectos** por ser la primera solicitada.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO